

Quillota, 11 de Marzo de 2021

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM 2327 /VISTOS:

1. Carta a Sr. Alcalde y Concejo Municipal, presentada por **RAPAUTEN SPA;**
2. Memorándum N° 777 de 05 de septiembre de 2019 de Jefe de Rentas y patentes a Senda Previene;
3. Memorándum N° 87 de septiembre de 2019 de Coordinador Comunal Senda Previene a Jefe de Rentas y Patentes;
4. Correo electrónico de 01 de octubre de 2019, Consulta a Junta de Vecinos;
5. Memorándum N°824 de 02 de octubre de 2019, de Jefe de Rentas a Sr. Alcalde, solicitando incorporar en tabla de Concejo Municipal pronunciamiento en forma previa de patente;
6. Ord.:78 de 02 de septiembre de 2019, Solicita informa a Servicio Nacional de Turismo;
7. Informe N°1/2020 de 18 de noviembre de 2020 de Servicio Nacional de Turismo;
8. Carta de contribuyente de 08 de septiembre de 2020, cambio de nombre del solicitante Claudia Núñez Carrasco;
9. Formulario de Solicitud de patente **CLAUDIA NUÑEZ CARRASCO;**
10. Declaración Jurada Inicio de Actividades Folio N°18753246351 de 09 octubre de 2020;
11. Certificado de Zonificación Folio N° 2378 de 27 de agosto de 2020;
12. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N°65 de 22 de abril de 2020;
13. Declaración y Autorización Notarial de 09 de octubre de 2020, entre Centro Turístico Rapauten SpA y Claudia Andrea Núñez Carrasco;
14. Certificado de Dominio Vigente de 23 de septiembre de 2019;
15. Resolución Exenta N°200590385 de 16 de marzo de 2020 de Secretaría Regional Ministerial de Salud;
16. Cambio de Razón Social Folio N°2005366313 de 22 de octubre de 2020 de Secretaria Regional Ministerial de Salud;
17. Informe Sanitario N°08 de 26 de noviembre de 2020 de Secretaría Regional Ministerial de Salud;
18. Certificado de antecedentes de Claudia Andrea Núñez Carrasco, Folio 500365645029;
19. Declaración Jurada de Claudia Andrea Núñez Carrasco de 24 de noviembre de 2020;
20. Comunicación de Inicio de Actividades de fecha 20 de octubre de 2020;
21. Informe N° 011-R de 18 de enero de 2021, de Inspector de Rentas y Patentes;
22. Ord. N° 073 de 25 de enero de 2021, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que solicitud de patente cumple con la Normas de Zonificación y Legislación Urbana;
23. Memorándum N°159 de 11 de febrero de 2021, de Jefe de Rentas a Sr. Alcalde, solicitando incorporar en tabla de Concejo Municipal pronunciamiento en forma definitiva de solicitud de patente;
24. Decreto Alcaldicio N° 1809 de 18 de febrero de 2021, que aprueba Patente de Claudia Núñez Carrasco, tipo I-d) Restaurante de Turismo, en Sitio 3, Lote 3-A y 3-B, Casas Viejas Rautén, Quillota;
25. Decreto Alcaldicio N°8677 de 10 de septiembre de 2018, Autorizase las siguientes patentes para ser otorgadas ante una solicitud de algún contribuyente;
26. Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes;
27. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar.
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Secretaria Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes
LMG/DMB/LCO/gcl

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** la siguiente patente de alcohol tipo I-d) Restaurante de Turismo, en la comuna de Quillota:

- | | | | |
|---|----|----------------|--|
| 1 | .- | NOMBRE | : CLAUDIA NUÑEZ CARRASCO |
| 2 | .- | R.U.T. | : 12.797.606-6 |
| 3 | .- | UBICADO EN | : SITIO 3, LOTE 3-A Y 3-B, CASAS VIEJAS RAUTÉN, QUILLOTA |
| 4 | .- | GIRO PRINCIPAL | : RESTAURANTE DE TURISMO |
| 5 | .- | COD.ACTIVIDAD | : 561000 |

SEGUNDO: **ADOpte** la Unidad de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar.
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Secretaría Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes
LMG/DMB/LCO/gcl